



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-110-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), señala: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 10 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, contará con los siguientes órganos colegiados académicos, administrativos sin calidad de cogobierno y autoridades. (...) b. Órganos Colegiados Administrativos: (...) Consejos de Sede. (...)";

Que, el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina expresamente la integración del Consejo de Sede;

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, con Orden de Rectorado 2019-165-ESPE-a-I, de 12 de agosto de 2019, se conforma el Consejo de Sede de Santo Domingo, de la siguiente manera: "- Director de Sede, quien presidirá, - Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector, - Subdirector de Sede. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO-MIEMBROS: - Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, - Director del Departamento de Ciencias de la Computación, - Magister, Mercedes Beatriz Montero Berru, en representación de los campos administrativos y sociales (Ciencias Administrativas y Sociales). DIRECTORES DE CARRERAS-MIEMBROS: - Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, - Director de la Carrera de Tecnología de la Información. (...)";

Que, mediante Resolución 2021-008-ESPE-a-I, de fecha 14 de junio de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 48.- Delegar ante los Consejos de Sede: - Director del Departamento de Seguridad y Defensa. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-0504-M de fecha 30 de junio de 2021, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos señala que: "(...) Mediante Orden de Rectorado Nro.- 2019-165-ESPE-a-I, de fecha 12-AGO-2019, se designa por parte del señor Rector, a los señores miembros del Consejo de Sede Santo Domingo, entre los que se nombró: Como Directores de Departamento miembros al Consejo: "Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura. Director del Departamento de Ciencias de la Computación. Magister, Mercedes Beatriz Montero Berru, en representación de los campos administrativos y sociales". Como Directores de Carrera miembros al Consejo: "Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Director de la Carrera de Tecnologías de la Información". Actualmente la Sede Santo Domingo, cuenta con los Departamentos de Ciencias de la Vida y la Agricultura; Ciencias de la Computación, y, Ciencias Exactas. Este último no ha sido miembro del consejo en estos últimos años, por lo que es importante también la participación de este Director de Departamento en el Consejo de Sede (...)"; y solicita al Infrascrito, disponer a quien corresponda que luego del trámite respectivo se designe como miembro del Consejo de Sede, al Director del Departamento de Ciencias Exactas, en reemplazo del Director del Departamento de Ciencias de la Computación;

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, es pertinente actualizar la conformación del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, como miembro del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, al Director del Departamento de Ciencias Exactas, en reemplazo del Director del Departamento de Ciencias de la Computación.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art 1 de la Orden de Rectorado 2019-165-ESPE-a-I, de fecha 12 de agosto de 2019; en lo referente a la designación como miembro del Consejo de Sede al Director del Departamento de Ciencias de la Computación y al Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector; en lo demás, la Orden de Rectorado mantiene plena vigencia. Derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Presidente y Miembros del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector

de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 2 de agosto de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

RLV/110/JEDC


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

§

